I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001564

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 31 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3138/2018; el Decreto Exento N°202/1724/2017; la Resolución Exenta N°13.535/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento Nº202/2142/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1724/2017 se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°13.535 de 2018, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito entre **la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,** representada por su Secretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Felipe Salaberry Soto y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Dejar constancia de la aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto, extendiendo automáticamente el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 31 de marzo de 2018 y la modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrita por las partes con fecha 19 de marzo de 2018, en la cual se amplía el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de octubre de 2018.

1.2. Que, en virtud de esta modificación las partes vienen en ampliar el plazo para la ejecución del convenio individualizado en la cláusula precedente, hasta el 30 de noviembre del 2018.

1.3. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo establecido en el convenio precedentemente individualizado.

001564

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITÚA BASTIDAS
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MGB/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Página Web

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
10 DIC 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 6285
Hora

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBDERE Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (E2799/2017).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13.535/2018

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
26 DIC 2018
ALCALDE

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo que trascribo a Usted
para su conocimiento
Saluda Atentamente

Jefa de División
Administración y Finanzas
SUBDERE
MARÍA EUGENIA
MARTÍNEZ BOLZONI

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Municipalidades - Programa de Modernización; la Ley de Presupuestos del Sector Público; la Ley N°19.880, que establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Resolución Exenta N°12.511, de 28 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría Regional y Administrativo; en la Resolución Exenta N° 3.471, de 23 de marzo de 2018, de esta Subsecretaría; y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
FISCALÍA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 12.511, de 28 de septiembre de 2017; de la Subsecretaría Regional y Administrativo, se aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos celebrado con fecha 9 de agosto de 2017 entre SUBDERE y la I. Municipalidad de Cerrillos y se dispuso la transferencia de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) al referido Municipio, con cargo a los recursos del Programa de Modernización, para la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", destinados al fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la gestión participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.

2. Que, en efecto la I. Municipalidad de Cerrillos solicitó mediante Oficio N°100/57/2018 de 8 de marzo de 2018 la ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2018, una vez que se cumpla la extensión hasta el 31 de marzo de 2018 establecida en el convenio en caso de requerirse, acompañando un Acta de Acuerdos Técnicos, que da cuenta del estado del proyecto y los motivos que la justifican.

3. Que, mediante Oficio Min. Int. (Ord.) N°0648, de 8 de marzo de 2018, dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, la Jefa de Departamento de Desarrollo Municipal, informa que SUBDERE ha accedido a la referida solicitud de ampliación de ejecución del proyecto materia del convenio.

4. Que, por Resolución Exenta N° 3.471 de 23 de marzo de 2018, esta Subsecretaría aprueba la modificación de convenio del Proyecto "Plan de Desarrollo Económico y social para la comuna de Cerrillos", firmado con fecha 19 de marzo de 2018, en el sentido de extender el plazo de ejecucion del proyecto señalado hasta el 31 de octubre de 2018.

5. Que, no obstante lo señalado anteriormente, con fecha 26 de septiembre, mediante Oficio N° 100/211/2018 de la I. Municipalidad de Cerrillos, el alcalde solicitó a esta Subsecretaría un segundo aumento de plazo de ejecución del Proyecto "Plan de Desarrollo Económico y social para la comuna de Cerrillos" contenido en el Convenio, hasta el 30 de noviembre de 2018.

6. Que, en efecto, el Encargado (S) ha indicado que la Municipalidad de Cerrillos ha hecho llegar, mediante el respectivo oficio emanado de su autoridad edilicia, el cual obra en expediente electrónico E2799/2018, los fundamentos que justifican esta nueva extensión de plazo para la ejecución del proyecto, dicen relación con el trabajo asociado a la incorporación de la función empresarial que requiere reintegración, charlas y seminarios que necesitan de un mayor tiempo de ejecución, en consideración a la envergadura de lo que significa el proyecto, lo que se traduce en la necesidad de un aumento de al menos 20 días en el plazo, constituye razón que justifica esta petición y que, en definitiva, explica la imposibilidad de dar cumplimiento al cronograma originalmente contemplado.



7. Que, no obstante que la extensión de tiempo solicitada, se elevó estando vencido el plazo contemplado para ello, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo que establece que "la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros" y en el artículo 52 de la referida ley que a su turno dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", se deja constancia de la aplicación, con efecto retroactivo, de la prórroga automática del convenio prevista en la cláusula séptima del mismo, hasta el 31 de octubre de 2018.

8. Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar que los objetivos del proyecto se cumplan de manera adecuada, las partes han estimado pertinente modificar el convenio individualizado en el numeral 1), extendiendo el plazo para la ejecución del mismo, hasta el 30 de noviembre del 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", suscrito con fecha 29 de octubre del 2018, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Cerrillos, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de octubre de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N°**60.515.000-4**, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Felipe Salaberry Soto**, cédula nacional de identidad N°8.826.941-6, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N°**69.255.000-5**, en adelante también el "Municipio", representado por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad N° **6.062.144-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, vienen a suscribir la siguiente modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del Proyecto **"Plan de Desarrollo Economico y Social para la Comuna de Cerrillos"**:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 12.511, de 28 de septiembre de 2017; de la Subsecretaría Regional y Administrativo, se aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos celebrado con fecha 9 de agosto de 2017 entre SUBDERE y la I. Municipalidad de Cerrillos y se dispuso la transferencia de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) al referido Municipio, con cargo a los recursos del Programa de Modernización, para la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", destinados al fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la

gestión participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.

2. Que, la Cláusula Séptima del Convenio precedentemente individualizado dispone que el mismo regirá "a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la conclusión y aprobación del proyecto materia del mismo, plazo que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2017". Agrega la misma cláusula que "en todo caso, en el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor u otra causal calificada y autorizada por la SUBDERE, el Municipio no pueda dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por el presente convenio dentro del plazo antes mencionado, el mismo se prolongará automáticamente hasta el 31 de marzo de 2018.

3. Que, en efecto la I. Municipalidad de Cerrillos solicitó mediante Oficio N°100/57/2018 de 8 de marzo de 2018 la ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2018, cumpliéndose la extensión automática de plazo estipulada en el Convenio hasta el 31 de marzo de 2018, acompañando un Acta de Acuerdos Técnicos, que da cuenta del estado del proyecto y los motivos que la justifican.

4. Que, mediante Oficio Mín. Int. (Ord.) N°0648, de 8 de marzo de 2018, dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, la Jefa de Departamento de Desarrollo Municipal, informa que SUBDERE ha accedido a la referida solicitud de ampliación de ejecución del proyecto materia del convenio.

5. Que, habiéndose cumplido con la extensión de plazo hasta el 31 de marzo y en virtud de lo precedentemente expuesto, con fecha 19 de marzo de 2018, las partes firmaron una modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto, que posteriormente fue aprobado por Resolución Exenta N° 3.471 de 23 de mayo del mismo año. El objetivo de la modificación fue ampliar el plazo de para la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", suscrito con fecha 09 de agosto del 2017, hasta el 31 de octubre de 2018.

6. Que, con fecha 26 de septiembre, por Oficio N° 100/211/2018 de la I. Municipalidad de Cerrillos, el alcalde solicitó a esta Subsecretaría un segundo aumento en el plazo de ejecución del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Económico y Social para la comuna de Cerrillos" hasta el 30 de noviembre de 2018, acompañando un Acta de Acuerdos Técnicos, que dan cuenta del estado del proyecto y los motivos que justifican el requiermiento.

7. Que, mediante Memorándum N°12.855, de 10 de octubre de 2018, el Encargado (S) de la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial de la División de Municipalidades de SUBDERE, ha elevado solicitud de ampliación del plazo de ejecución del referido convenio, hasta el 30 de noviembre de 2018,

001564

acompañando al efecto el Acuerdos Técnicos de fecha 13 de septiembre de 2018.

8. Que, en efecto, el Encargado (S) ha indicado que la Municipalidad de Cerrillos ha hecho llegar, mediante el respectivo oficio emanado de su autoridad edilicia, el cual obra en expediente electrónico E2799/2018, los fundamentos que justifican esta nueva extensión de plazo para la ejecución del proyecto, dicen relación con el trabajo asociado a la incorporación de la función empresarial que requiere reintegración, charlas y seminarios que necesitan de un mayor tiempo de ejecución, en consideración a la envergadura de lo que significa el proyecto, lo que se traduce en la necesidad de un aumento de al menos 20 días en el plazo, constituye razón que justifica esta petición y que, en definitiva, explica la imposibilidad de dar cumplimiento al cronograma originalmente contemplado.

9. Que, en consecuencia, y luego de realizada una evaluación por la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial de Subdere, se ha concluido que la prórroga automática del convenio hasta el 31 de marzo de 2018 y la posterior modificación del Convenio de Ejecución hasta el 31 de octubre resultan insuficientes, para la realización de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

10. Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar que los objetivos del proyecto se cumplan de manera adecuada, las partes han estimado pertinente modificar el convenio individualizado en el numeral 1), extendiendo el plazo para la ejecución del mismo, hasta el 30 de noviembre del 2018.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constancia de la aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto, extendiendo automáticamente el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 31 de marzo de 2018 y la modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrita por las partes con fecha 19 de marzo de 2018, en la cual se amplía el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Que, en virtud de esta modificación las partes vienen en ampliar el el plazo para la ejecución del convenio individualizado en la cláusula precedente, hasta el 30 de noviembre del 2018.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo establecido en el convenio precedentemente individualizado.

TERCERO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

CUARTO: El nombramiento de don **Felipe Salaberry Soto** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N°483, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

En comprobante y previa lectura firman:

ARTURO AGUIRRE GACITÚA Alcalde I.Municipalidad de Cerrillos	**FELIPE SALABERRY SOTO** Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

ARTÍCULO 2°.- En todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 12.511, de 28 de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

SSG/CAB/PCM/MJOH/DVS/JHN/czy
DISTRIBUCIÓN:

1. Dario Vergara Salgado – Encargado (S) Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, Subdere.
2. Carolina Zamorano Yañez – Fiscalía, Subdere.
3. Oficina de Partes – Subdere.

FISCALIA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de octubre de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N°**60.515.000-4**, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Felipe Salaberry Soto**, cédula nacional de identidad Nº8.826.941-6, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N°**69.255.000-5**, en adelante también el "Municipio", representado por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº **6.062.144-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, vienen a suscribir la siguiente modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del Proyecto **"Plan de Desarrollo Economico y Social para la Comuna de Cerrillos":**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 12.511, de 28 de septiembre de 2017; de la Subsecretaría Regional y Administrativo, se aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto con Transferencia de Recursos celebrado con fecha 9 de agosto de 2017 entre SUBDERE y la I. Municipalidad de Cerrillos y se dispuso la transferencia de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) al referido Municipio, con cargo a los recursos del Programa de Modernización, para la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", destinados al fortalecimiento de la gestión municipal y en particular el apoyo a la

gestión participativa y concordada de los instrumentos de planificación territorial y estratégica de la comuna.

2. Que, la Cláusula Séptima del Convenio precedentemente individualizado dispone que el mismo regirá "a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la conclusión y aprobación del proyecto materia del mismo, plazo que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2017". Agrega la misma cláusula que "en todo caso, en el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor u otra causal calificada y autorizada por la SUBDERE, el Municipio no pueda dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por el presente convenio dentro del plazo antes mencionado, el mismo se prolongará automáticamente hasta el 31 de marzo de 2018.

3. Que, en efecto la I. Municipalidad de Cerrillos solicitó mediante Oficio N°100/57/2018 de 8 de marzo de 2018 la ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2018, cumpliéndose la extensión automática de plazo estipulada en el Convenio hasta el 31 de marzo de 2018, acompañando un Acta de Acuerdos Técnicos, que da cuenta del estado del proyecto y los motivos que la justifican.

4. Que, mediante Oficio Min. Int. (Ord.) N°0648, de 8 de marzo de 2018, dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, la Jefa de Departamento de Desarrollo Municipal, informa que SUBDERE ha accedido a la referida solicitud de ampliación de ejecución del proyecto materia del convenio.

5. Que, habiéndose cumplido con la extensión de plazo hasta el 31 de marzo y en virtud de lo precedentemente expuesto, con fecha 19 de marzo de 2018, las partes firmaron una modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto, que posteriormente fue aprobado por Resolución Exenta N° 3.471 de 23 de mayo del mismo año. El objetivo de la modificación fue ampliar el plazo de para la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo Económico y Social para la Comuna de Cerrillos", suscrito con fecha 09 de agosto del 2017, hasta el 31 de octubre de 2018.

6. Que, con fecha 26 de septiembre, por Oficio N° 100/211/2018 de la I. Municipalidad de Cerrillos, el alcalde solicitó a esta Subsecretaría un segundo aumento en el plazo de ejecución del Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Económico y Social para la comuna de Cerrillos" hasta el 30 de noviembre de 2018, acompañando un Acta de Acuerdos Técnicos, que dan cuenta del estado del proyecto y los motivos que justifican el requiermiento.

7. Que, mediante Memorándum N°12.855, de 10 de octubre de 2018, el Encargado (S) de la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial de la División de Municipalidades de SUBDERE, ha elevado solicitud de ampliación del plazo de ejecución del referido convenio, hasta el 30 de noviembre de 2018,

acompañando al efecto el Acuerdos Técnicos de fecha 13 de septiembre de 2018.

8. Que, en efecto, el Encargado (S) ha indicado que la Municipalidad de Cerrillos ha hecho llegar, mediante el respectivo oficio emanado de su autoridad edilicia, el cual obra en expediente electrónico E2799/2018, los fundamentos que justifican esta nueva extensión de plazo para la ejecución del proyecto, dicen relación con el trabajo asociado a la incorporación de la función empresarial que requiere reintegración, charlas y seminarios que necesitan de un mayor tiempo de ejecución, en consideración a la envergadura de lo que significa el proyecto, lo que se traduce en la necesidad de un aumento de al menos 20 días en el plazo, constituye razón que justifica esta petición y que, en definitiva, explica la imposibilidad de dar cumplimiento al cronograma originalmente contemplado.

9. Que, en consecuencia, y luego de realizada una evaluación por la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial de Subdere, se ha concluido que la prórroga automática del convenio hasta el 31 de marzo de 2018 y la posterior modificación del Convenio de Ejecución hasta el 31 de octubre resultan insuficientes, para la realización de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

10. Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar que los objetivos del proyecto se cumplan de manera adecuada, las partes han estimado pertinente modificar el convenio individualizado en el numeral 1), extendiendo el plazo para la ejecución del mismo, hasta el 30 de noviembre del 2018.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constancia de la aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto, extendiendo automáticamente el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 31 de marzo de 2018 y la modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrita por las partes con fecha 19 de marzo de 2018, en la cual se amplía el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Que, en virtud de esta modificación las partes vienen en ampliar el el plazo para la ejecución del convenio individualizado en la cláusula precedente, hasta el 30 de noviembre del 2018.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo establecido en el convenio precedentemente individualizado.

TERCERO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

CUARTO: El nombramiento de don **Felipe Salaberry Soto** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo Nº483, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

En comprobante y previa lectura firman:

ARTURO AGUIRRE GACITÚA Alcalde I.Municipalidad de Cerrillos	**FELIPE SALABERRY SOTO** Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo